

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 octubre 1917).

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Ricardo Goizueta la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el camino de Alcañóferas, con destino a su industria de fábrica de cervezas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de octubre de 1917. -- El Alcalde, P. Monserrat.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Emilio Copons Martín, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 9 de los corrientes pidiendo la concesión de nueve pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Soledad segunda», número 137, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Val de Tamarín, Sierra de la Huerta.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 6.ª estaca de la mina «Soledad», y se medirán 200 metros al norte y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al oeste 100 metros, y 2.ª; de ésta al norte 100 metros, y 3.ª; de ésta al oeste 100 metros, y 4.ª; de ésta al norte 100 metros, y 5.ª; de ésta al oeste 200 metros, y 6.ª; de ésta al sur 100 metros, y 7.ª; de ésta al este 100 metros, y 8.ª; de ésta al sur 200 metros, y 9.ª; de ésta al este 100 metros, y 10.ª; de ésta al sur 100 metros para la 11.ª, y desde ésta al este 200 metros y se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte magnético y en tal forma que se desea el in-teste con la citada mina «Soledad», con la cual linda por el oeste y el sur.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 11 de octubre de 1917.—Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero;

Hago saber: Que habiéndose recibido ya timbrados los títulos de propiedad de las minas «Virgen del Rosario», núm. 1.296; «Virgen del Pilar», núm. 1.303; «Carmen», núm. 1.305; «Pepita», núm. 1.306, y «Dos Aguas», número 1.312, sitas en los términos municipales de Mequinenza, Fayón y Nonaspe, y debiendo los interesados recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas en el término de treinta días, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que lo efectúen dentro de este plazo.

Como no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma los interesados D. Santos Deopazo, D. Manuel Soler Jover, D. Manuel Sanjuán Nogués y don Miguel Vilella Roc, se les notifica por medio de este BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo que disponen los artículos 135 y 150 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 11 de octubre de 1917.—Carmelo Salarnier.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 355 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Sucursal núm. 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 4 de noviembre de 1917, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
91.565	Un pañuelo de crespón.....	9	93.196	Una cubierta azul bordada.....	115
91.569	Una sábana de hilo y otra de algodón ..	6	93.197	Un pañuelo de crespón bordado.	46
91.577	Una cubierta de seda y un pañuelo de crespón.	7	93.208	Dos sábanas de algodón ..	4
91.628	Dos sábanas de hilo	12	93.210	Una sábana de algodón.....	3
91.629	Dos manteles y seis servilletas de hilo.	7	93.254	Un traje para caballero.	7
91.637	Veintiuna varas de tela de hilo.....	12	93.297	Una cubierta de algodón.	5
91.638	Un pantalón, un chaleco y una falda ...	4	93.308	Una sábana de algodón.....	3
91.639	Una capa de paño.	9	93.317	Una sábana y dos manteles	6
91.640	Una camisa, una cadena de plata y un reloj de metal ...	10	93.337	Una sábana y camisa.	4
91.670	Una manta, tres paños y cinco almohadones de algodón ..	5	93.409	Una sábana de algodón.....	3
91.671	Dos sábanas, una enagua, dos toallas y quince servilletas de algodón	11	93.485	Una sábana	3
91.704	Una americana de lana ..	3	93.489	Una sábana y un almohadón de hilo. ...	5
91.706	Cuatro mantas de lana.....	35	93.509	Una sábana, una almohada y dos pantalones ..	6
91.879	Una cubierta de hilo.	6	93.513	Dos sábanas de algodón	4
91.906	Dos enaguas, un pantalón, una toquilla y una cadena con dije	12	93.541	Una sábana de algodón.	3
91.966	Una mantilla velo y un mantón de luto.	9	93.548	Una mantilla velo y unos zarcillos de oro.....	29
92.017	Una sábana, una toquilla, tres calzoncillos y cuatro camisetas.	13	93.586	Unas cortinas de yute, cuatro toallas y dos almohadas.	7
92.034	Un pañuelo de gro antiguo	4	93.588	Una sábana y dos manteles de algodón ..	6
92.096	Una máquina de coser Singer.....	82	93.609	Una sábana y dos almohadas.....	9
92.161	Una sábana de hilo ..	4	93.617	Una sábana de algodón.....	3
92.162	Una sábana de hilo	4	93.640	Una cubierta de algodón.	3
92.163	Una sábana de hilo ..	4	93.645	Tres sábanas y un mantel de algodón ..	9
92.164	Una sábana de hilo	4	93.646	Una americana de lana y dos almohadas.....	4
92.178	Una sábana de hilo	4	93.669	Tres pañales, un vestido de niño, un cubierto, un cuchillo, un alfiler y un rosario.....	13
92.180	Una sábana de hilo y otra id. de algodón	7	93.687	Siete sábanas de algodón	14
92.238	Una sábana y dos almohadas de algodón	3	93.697	Una cubierta, una almohada, una camisa y una toquilla.....	5
92.248	Una sábana, un almohadón y una cubierta	4	93.703	Tres sábanas de algodón	7
92.443	Una enagua, un almohadón y una mantilla.....	4	93.729	Dos camisas, una cadena de doble y un bolsillo de plata ..	7
92.574	Una cubierta de algodón y un sayo ..	5	93.750	Una sábana y tres manteles de algodón.	8
92.624	Dos cortinas, tres almohadas, un pantalón, dos camisetas, dos camisas y cuatro servilletas	9	93.787	Una sábana, una blusa y dos camisetas.	6
92.632	Una sábana de algodón	4	93.794	Una enagua y una chambra de algodón.	3
92.669	Una americana de lana	5	93.795	Una sábana, una almohada y dos toallas de algodón ..	5
92.765	Un traje de lana (usado)	7	93.800	Un corte de traje de algodón.....	5
92.791	Una camisa y un almohadón ..	3	93.806	Una cubierta de algodón.....	2
92.798	Una sábana de algodón	3	93.844	Dos sábanas de algodón	7
92.819	Una sábana, un sayo y una mantilla ...	7	93.861	Dos sábanas de algodón	5
92.821	Un mantel, un calzoncillo y tres camisas	3	93.886	Una falda y una bandeja de metal	5
92.860	Un traje de niño.	5	93.892	Una cubierta de algodón.....	3
92.873	Una sábana de algodón	3	93.898	Una cubierta y dos sábanas de algodón..	6
92.896	Dos pañuelos de seda	5	93.926	Una sábana de hilo.	4
92.909	Una sábana, dos cortinas, una toalla, un velo y un corte de traje.....	14	93.928	Una sábana de hilo y un almohadón de algodón	4
92.919	Una sábana de hilo	6	93.938	Tres sábanas de algodón	6
92.952	Un traje de algodón.....	6	93.991	Un tapabocas de lana	5
92.971	Dos sábanas, dos toallas, un retal de hilo, un corte de blusa y un corte de traje ..	12	93.993	Tres sábanas, dos almohadas y una falda	10
93.004	Catorce varas tela de hilo y una manta de algodón	13	93.998	Una cubierta y una falda.....	5
93.015	Dos almohadones de hilo.....	3	94.006	Una manta de algodón.	2
93.035	Un pañuelo de crespón.....	7	94.007	Una sábana, dos almohadones, un mantel y doce servilletas de hilo ..	12
93.140	Una sábana, un mantel y doce servilletas	12	94.011	Una camisa de mujer y unas cortinas de algodón.	3
63.154	Dos herramientas para carpintería..	4	94.014	Dos sábanas y un mantel de algodón ..	7
93.194	Un mantón de Manila bordado y una cubierta de seda	230	94.063	Una sábana de algodón y dos manteles.	4
93.195	Un mantón de Manila blanco bordado...	144	94.072	Una sábana de algodón.....	3
			94.091	Un pañuelo de crespón negro bordado	7
			94.114	Una cubierta de algodón.....	5

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
94.116	Dos camisas, una chaqueta, una almohada y una toalla	3	94.916	Tres sábanas, una camisa, diez pañales y una falda	12
94.127	Seis sábanas de algodón	14	94.917	Un mantel, seis servilletas, tres almohadas, un retal y dos camisetas	6
94.128	Dos sábanas y una almohada	7	94.959	Una sábana de algodón	4
94.146	Seis servilletas de refresco	2	94.973	Una manta, una almohada, una toalla y un retal de algodón	4
94.148	Una cubierta de algodón y un pañuelo de crespón	10	94.974	Dos cubiertas, dos almohadas, un corte de falda y una mantilla	7
94.164	Una enagua	2	94.989	Una sábana y una almohada de hilo	6
94.203	Una sábana de algodón	4	94.990	Una sábana de algodón	4
94.211	Una enagua, un mantel, una chaquetilla, una mantilla velo y una bufanda	8	94.996	Una sábana, dos almohadas, una cubierta, una falda y un par de botas	12
94.215	Una sábana de algodón	3	94.997	Tres sábanas de hilo	6
94.226	Una sábana de hilo	5	94.998	Tres sábanas de hilo	7
94.254	Una sábana de hilo	5	94.999	Dos sábanas, un mantel y cinco servilletas	8
94.258	Una cubierta de piqué y dos sábanas de algodón	10	95.000	Una sábana, un mantel y dos cubiertas	7
94.262	Un colchón de tela listada	23	95.001	Dos sábanas, tres servilletas, doce varas de tela de hilo, un pañuelo de seda y tres pares de botas	16
94.283	Dos sábanas de algodón	5	95.002	Un par de botas	6
94.347	Una sábana, tres servilletas, dos toallas, un calzoncillo de algodón y un traje de lana	14	95.003	Dos pares de botas	8
94.377	Dos toallas y dos almohadas	3	95.008	Una mantilla y una almohada	12
94.400	Seis sábanas de algodón	12	95.029	Una sábana de hilo	4
94.431	Una sábana de hilo	5	95.037	Una cubierta de algodón	3
94.436	Una sábana de algodón	4	95.041	Un par de botas y otro id. de zapatos	7
94.452	Una tela de colchón	7	95.075	Dos sábanas y una almohada de hilo	7
94.455	Cuatro camisas de señora	5	95.076	Una sábana de hilo	6
94.488	Una cubierta de punto	5	95.084	Una sábana de hilo	4
94.490	Cuatro herramientas para carpintería	10	95.137	Cuatro piezas pequeñas	2
94.496	Un pañuelo de merino	3	95.138	Un corte de falda y otro id. de blusa	5
94.497	Un refajo de algodón y una falda	3	95.139	Una sábana de hilo	5
94.509	Una sábana y dos enaguas de algodón	6	95.140	Una sábana, una cubierta y dos tapices	6
94.511	Una servilleta, un cubrecorsé y una cadena	3	95.145	Una sábana de hilo y tres almohadones de algodón	5
94.519	Una máquina de coser Wertheim	29	95.161	Un gabán de lana	12
94.529	Un mantel, seis servilletas y cuatro toallas	6	95.181	Dos sábanas de hilo	8
94.531	Una sábana y cuatro toallas	7	95.189	Una caja de dibujo	5
94.534	Un pantalón de lana, cuatro id. de señora y dos cubrecorsés	4	95.190	Una cubierta de punto y un reloj de pared	12
94.549	Dos sábanas y un mantel de algodón	7	95.192	Un colchón tela de listas	10
94.551	Una falda y retal de algodón	3	95.227	Dos almohadones y cuatro servilletas	3
94.567	Un pantalón de lana	5	95.229	Dos cortinas, una cubierta, una manta y un mantel	8
94.611	Nueve sábanas, un mantel y una cubierta	34	95.244	Un colchón tela adamascada	12
94.612	Una manta de algodón, un mantón de crespón y un corte de traje	18	95.260	Tres sábanas de algodón	8
94.613	Una cubierta y dos toallas de algodón	6	95.261	Una sábana y una cubierta de algodón	5
94.618	Cinco sábanas de algodón	13	95.262	Dos cubiertas y un visillo	4
94.628	Una falda de lana	5	95.265	Dos enaguas de algodón	4
94.673	Una sábana de algodón	3	95.266	Diez varas de tela	6
94.694	Una sábana y un almohadón de hilo	6	95.267	Una sábana, una almohada, un almohadón y tres toallas de hilo	7
94.702	Cuatro sábanas de algodón	11	95.268	Una sábana, dos almohadas y un almohadón de hilo	6
94.710	Una camisa, un pantalón y una enagua	3	95.269	Una sábana de hilo	5
94.723	Dos sábanas de hilo	11	95.275	Seis servilletas y dos almohadas	5
94.724	Dos sábanas de hilo	10	95.281	Cuatro sábanas de algodón	10
94.725	Dos almohadones, un mantel pequeño y dos toallas	4	95.299	Una sábana de hilo	4
94.737	Una sábana de hilo y una mantilla de velo	5	95.307	Una sábana de hilo	6
94.738	Un traje de seda	12	95.316	Una sábana de algodón	2
94.740	Una cubierta de algodón	4	95.340	Dos sábanas de hilo, siete tiras de encaje y un abanico	15
94.745	Una sábana de hilo, dos id. de algodón y dos almohadas	11	95.341	Una sábana y una almohada de algodón	3
94.746	Tres sábanas, cuatro almohadas, dos manteles, un traje y una mantilla	19	95.380	Una camisa de mujer, otra id. de hombre, una enagua, un calzoncillo y una toalla	6
94.749	Tres sábanas de algodón	6	95.385	Un retal de algodón	3
94.750	Una sábana y dos mantas	4	95.421	Cuatro sábanas de hilo, seis camisas y dos chambras	23
94.770	Un traje de lana	12	95.422	Seis camisas y veintitrés toallas	23
95.777	Treinta y nueve metros de tela de algodón	12	95.428	Una sábana de hilo	5
94.794	Una sábana de algodón	3	95.443	Una sábana de hilo	5
94.806	Una sábana y dos almohadas	5	95.444	Una sábana de hilo	5
94.847	Un colchón tela de listas	14	95.456	Un mantel, tres servilletas, dos toallas, una sábana y dos almohadas	6
94.896	Una sábana y una cubierta de punto	7			
94.902	Una sábana de hilo	4			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Pesetas
95.462	Una mantilla velo y dos pañuelos de seda	7		95.602	Dos sábanas de algodón en corte	8	
95.475	Una sábana de algodón	4		95.608	Una americana y chaleco de lanilla	6	
95.486	Una sábana de hilo y otra id. de algodón	7		95.610	Una sábana, una enagua y una saya de algodón	4	
95.487	Una sábana de hilo	5		95.633	Dos sábanas de hilo	5	
95.491	Una sábana de hilo y otra id. de algodón	6		95.642	Dos sábanas y una enagua de algodón	5	
95.497	Una cubierta, tres almohadas, una toalla, un crucifijo y un rosario con varias medallas	10		95.643	Tres sábanas de algodón	4	
95.499	Un pañuelo de lana y una mantilla	6		95.670	Tres sábanas, cuatro almohadas, dos camisas, dos cortinas, cinco servilletas y un traje para caballero	16	
95.501	Un mantel y seis servilletas de hilo	4		95.673	Una chaqueta de pana	4	
95.505	Una cubierta de algodón	4		95.674	Una chaqueta de lana	4	
95.518	Una cubierta en corte, una enagua, una almohada, una mantilla y un retal de algodón	6		95.693	Una sábana y una camisa de algodón	4	
95.537	Una camisa, una enagua y un pantalón	4		95.705	Tres sábanas y una cubierta de algodón	14	
95.544	Una cubierta de algodón	5		95.725	Una sábana, un almohadón y una camisa	3	
95.546	Dos sábanas de algodón	5		95.727	Un pantalón de pana y dos camisetas	4	
95.567	Un corte de traje y una falda	5		95.734	Una cubierta de algodón	2	
95.569	Dos sábanas de hilo, dos cortinas de yute y un pantalón de alpaca	18		95.782	Dos sábanas de algodón	4	
95.576	Una sábana en corte	5		95.784	Cuatro camisas de algodón	4	
95.577	Dos camisas, una camiseta, un gabán de señora, una manteleta, una toquilla y dos cortinas	5		95.789	Una sábana de hilo	5	
				95.790	Tres sábanas, tres almohadones y doce servilletas de hilo	27	
				95.791	Una sábana de algodón	3	
				95.793	Dos sábanas de hilo y una camisa	8	

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de Subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 3 de noviembre de 1917, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 3 de octubre de 1917. — El Gerente, *Ricardo Irazo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquéllos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.** — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Los Fayos que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 29 de septiembre de 1917 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado con nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 5 de octubre de 1917. — El Jefe de la Sección interino, *Juan Andréu*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
21 Martín García Sánchez		26	Nobre.	1916	35'86	1'79	37'66
TOTALES					35'86	1'79	37'66

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncios.

Por olvido al redactar el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del 15 de septiembre último, dejó de incluirse en el mismo la nota correspondiente al pueblo de Monegrillo, que a continuación se expresa:

En las 5 000 cabezas de ganado lanar que figuran en el presente, van comprendidas 1.900 para el pueblo de Lanaja, las cuales podrán pastar solamente en la partida «La Estiva», previo pago a Monegrillo, de 67'50 pesetas a que asciende el diez por ciento de la tasación del pasto correspondiente a esas cabezas. Este derecho de Lanaja no extiende a las de Monegrillo cuyas 3.100 cabezas podrán entrar también libremente en aquella partida «La Estiva».

El descortezamiento de 1.000 pinos que por subasta han de aprovecharse en el monte «Vuelta de la Magdalena», de la ciudad de Caspe, deberá verificarse dentro de los límites siguientes: S., monte de Fabara; E., Valcomuna, y O., Dehesa particular del Sr. Pellón. Para principio el descortezamiento en la unión del mojon del monte de Fabara y Dehesa del Sr. Pellón.

La corta de 2 000 estereos de leña que por subasta han de aprovecharse en el monte «Ehesa de la Barca», de la ciudad de Caspe, deberá verificarse dentro de los límites siguientes: N., camino de la Plana; E., parte del barranco de Crespo; S., La Cumbre; y O., caídas del Barranco de Crespo a la carretera.

La corta de 4.000 pinos que por subasta han de aprovecharse en el monte «Val de Batea Alta y Baja», de la villa de Nonaspe, deberá verificarse dentro de los límites siguientes: N., quemada del año anterior; E., monte de la Aljola de Mazaluca; S., partida del rincón «Batea Baja» y O., Fontanet, hallándose todos los árboles señalados con el marco del distrito.

Zaragoza, 8 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

En la Gaceta de Madrid, núm. 280, correspondiente al día 7 del mes actual, se inserta la siguiente disposición: La Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se otorgue un premio de 50 pesetas a cada uno de los capataces y otro de 30 a cada uno de los camineros peones propuestos por las Jefaturas y que figuran en la adjunta relación:

2.º Que a este fin, y con cargo al capítulo 14, artículo único, concepto 2.º del presupuesto vigente, se libren las cantidades siguientes a las Jefaturas de Obras públicas que a continuación se expresan: a las de Alicante, Almería, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Gerona, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Valencia, Zamora y Zaragoza, la cantidad de 80 pesetas a cada una de ellas, y a las de Albaracete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Valladolid, la de 110 pesetas a cada una de ellas, y

3.º Que esta orden se publique en los Boletines Oficiales de las citadas provincias con relación de premiados, para satisfacción de ellos y estímulo de sus compañeros.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1917.—El Director general, Ruano.

ZARAGOZA

Capataz, Manuel Tomás Calvo.
Caminero, Francisco Arantegui.
His copia.—El Ingeniero Jefe, Mantecón.

SECCIÓN SEXTA

Alberite de San Juan.

Por tiempo de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la matrícula industrial a los efectos de reclamación.

Alberite de San Juan, 4 de octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

D. Hipólito Lafuente Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Alberite de San Juan;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión celebrada el treinta del próximo pasado mes de septiembre, acordó llevar a efecto, para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1918, un arbitrio extraordinario sobre paja y leña que se consume, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	00	0'04	0'01	26.602	266'02
Leña.....	00	0'08	0'02	7.500	150
TOTAL.....					416 02

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se expide la presente que visa el Sr. Alcalde en Alberite de San Juan, a cuatro de octubre de mil novecientos diez y siete.—Hipólito Lafuente, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alpartir.

Para la subasta de pastos del monte Común con sus partidas, de esta localidad, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente, en los días siguientes:

1.ª Subasta, el 20 de octubre; 2.ª, 1.º de noviembre; 3.ª, 10 de noviembre; 4.ª, 20 de noviembre, con las rebajas correspondientes cada una hasta el 45 por 100, que será la última, y hora cada una de las diez de la mañana.

Alpartir, 4 de octubre de 1917.—El Alcalde, Julio del Val.

Alforque.

La recaudación del primero y segundo período voluntario del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, correspondiente al cuarto trimestre, se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo durante los días 5 y 6 y 26 y 27 del próximo noviembre, respectivamente, y horas de ocho a doce.

Alforque, 8 de octubre de 1917.—El Alcalde, Martín Tesán.

Aguilón.

El día 21 del actual y hora de las nueve, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Boalar», durante el año forestal de 1917-1918, bajo el tipo en alza de 1.200 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón, 2 de octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

El día 21 del actual y hora de las nueve y media, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Valdeherrera», bajo el tipo en alza de 200 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón, 2 de octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

El día 21 del actual y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de las leñas del resto del monte «Valdeherrera» hasta el 31

de marzo próximo, bajo el tipo en alza de 3.250 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón, 2 de octubre de 1917. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

Acered.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes que han de regir en el próximo año de 1918: El proyecto de presupuesto municipal ordinario.

El padrón de individuos que ejercen industria en esta localidad.

Acered, 8 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. O., Cipriano Valtueña, Secretario.

Ariza.

La plaza de auxiliar de la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra vacante, con el sueldo de 500 pesetas anuales, satisfechas del Presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de diez días en las que indicarán los méritos o servicios que tengan prestados.

Ariza, 8 de octubre de 1917. — El Alcalde, Luciano Santander.

Asín.

El día 22 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de pastos del monte «Dehesa Bartieco», de este término, durante el próximo año forestal, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asín, a 7 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro García.

Atea.

Formado el padrón industrial de este término y la correspondiente matrícula, se hallarán expuestos al público, por tiempo de ocho días, en la secretaría municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Atea, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Silvestre Langa.

Bisimbre.

D. Serviliano Martínez Rubio, Secretario del Ayuntamiento de Bisimbre;

Certifico: Que en el acta levantada por dicha Corporación el día 30 del pasado mes de septiembre, entre otros particulares, se halla el siguiente:

«Acto seguido la Corporación, teniendo presente los antecedentes relacionados con la renovación de las últimas elecciones de Concejales y siendo que a la misma le corresponde su formación de seis Concejales, pudo observar que no existen otras vacantes que cubrir en las próximas elecciones que las tres ordinarias, correspondiendo continuar a los Sres. D. Anselmo Larralde Sarria, D. José Royo Sola y D. Juan Serrano Perul, que fueron elegidos en el año de 1915.»

Concuerda con su original. Y a los efectos prevenidos en las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, libro la presente en Bisimbre, a 2 de octubre de 1917. — Serviliano Martínez. — V.º B.º — El Alcalde, Anselmo Larralde.

Boquiñeni.

El padrón industrial de este pueblo, que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año 1918, se halla expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Boquiñeni, a 9 de octubre de 1917. — El Alcalde, Serafín Matute.

Bubierca.

El padrón de edificios y solares confeccionado para el año 1918, se halla expuesto en esta secretaría por espacio de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Bubierca, 7 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. O., Raimundo Bazán, Secretario.

Calatayud.

Formado el padrón industrial de esta ciudad, se hallará expuesto por término de ocho días en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Calatayud, 8 de octubre de 1917. — El Alcalde, Florencio Llanas.

Campillo de Aragón.

Por espacio de ocho días permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial formado por este Municipio para el año próximo de

1918, al objeto de oír reclamaciones de los que se consideren agraviados.

Campillo de Aragón, 6 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. A., Roque Corchónez.

Caspe.

Para cumplir lo dispuesto por la Jefatura de montes de Distrito forestal, el día 20 del actual, a las diez, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de leñas en el monte de este término, denominado «Efesa de la Barca» bajo el tipo de 1.620 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en las oficinas municipales de esta ciudad.

Caspe, a 8 de Octubre de 1917. — El Alcalde, M. Miravete.

Cinco Olivas.

Formado y aprobado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año, se expone al público, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Cinco Olivas, 6 de octubre de 1917. — Vicente Albarca.

Codos.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Practicante titular de beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes a esta Alcaldía, por espacio de treinta días Codos, 7 de octubre de 1917. — El Alcalde, Elías Camina.

Daroca.

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial, quedó expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de diez días, en cumplimiento y a los efectos que el vigente Reglamento determina.

Daroca, 8 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Peña. — El Secretario, Manuel García.

D. Pedro Peña, Alcalde constitucional de esta ciudad;

Hace saber: Que aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones por que ha de regirse el arrendamiento del servicio del alumbrado público de esta ciudad, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, cuyo plazo de exposición finalizará en 25 del actual, resolviéndose las reclamaciones que se formulen en la sesión del mismo día o en la supletoria del 27, celebrándose la subasta el día 29 del actual, a las once de la mañana, bajo las condiciones establecidas en el mismo.

Daroca, 6 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Peña. — El Secretario, Manuel García.

Epila.

Formadas las listas de todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros que han de figurar en el repartimiento general, para cuya formación se han tenido en cuenta los datos y antecedentes contributivos que obran en la secretaría del Ayuntamiento, esta Corporación acordó, por unanimidad, distribuir en cinco secciones toda la riqueza contributiva, asignando a la 1.ª, los contribuyentes que lo sean por rústica; a la 2.ª, los de urbana; a la 3.ª, los de industria; a la 4.ª, los de profesiones, sueldos y utilidades, y a la 5.ª, los jornaleros y de salario eventual, quedando así dentro de cada sección aquéllos que guardan más analogía entre sí.

Tanto el acuerdo referido como las listas de secciones respectivas, quedan expuestas al público, por término de ocho días, de conformidad con el art. 67 de la ley Municipal en concordancia con la regla 3.ª del 138.

Epila, 7 de octubre de 1917. — El Alcalde, Bonifacio Viñuales.

Grisén.

Al efecto de que los Síndicos delegados conozcan la utilidad imponible de cada contribuyente que haya de comprenderse en el repartimiento general que se formará para cubrir el déficit del presupuesto del año 1918, por resolución de este Ayuntamiento se hace saber a todos los vecinos, propietarios e industriales, sean o no forasteros, que presenten hasta el veinte del actual inclusive, en la Secretaría de dicha Corporación, declaración jurada de las rentas o utilidades que obtengan en este término municipal de cualquier clase, naturaleza o procedencia.

Si no presentan dichas relaciones hasta el indicado día, se considerarán conformes los datos existentes en este Ayuntamiento, haciendo finalmente saber a los hacendados forasteros que no labren o administren por sí sus fincas

que presenten relaciones de sus colonos, con la cantidad de tierra que llevan y renta que satisfacen, debiendo dichas declaraciones ir firmadas por el propietario y el colono y no presentarse hasta el día indicado se entenderá que los propietarios labran y administran por sí sus fincas y con tal motivo serán incluidos en el reparto.

Grisén, 3 de octubre de 1917. — El Alcalde, Anacleto Jaime.

Grisén.

D. Angel Camón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Grisén;

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre próximo pasado, aparece el acuerdo que copiado a la letra dice así:

«Por la presidencia se manifestó que había necesidad de dar cumplimiento a cuanto se estatuye en las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915 referentes a la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal, según se previene en el art. 45 de la ley Municipal, y resultando que en este Ayuntamiento no hay que cubrir ninguna vacante extraordinaria y sí las ordinarias que han de producir el cese de los Sres. Concejales don Pablo Ezquerra Borobia, D. Blas Camón y D. José Alegre García, que tomaron posesión del cargo en primero de enero de 1914, dicha Corporación municipal, por unanimidad, así lo acordó, cubriéndose por consiguiente las tres vacantes que resultan por el mismo colegio que hubiese verificada la elección de los salientes. Se acordó, asimismo, publicar este acuerdo en la localidad y que se remita certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.»

Así resulta del acuerdo original a que me refiero. Y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, al objeto de que disponga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación visada por el señor Alcalde en Grisén, a 3 de octubre de 1917. — Angel Camón. — V.º B.º — El Alcalde, Anacleto Jaime.

Jarque.

Cumpliendo con la segunda condición del pliego dictado por la Jefatura de Montes de este Distrito forestal, a que han de sujetarse las subastas de los aprovechamientos de pastos y la ejecución de los mismos durante el año forestal de 1917 a 1918, se anuncia la correspondiente a este término, de sus montes Dehesa del Sotillo y La Sierra, por la tasación de 3.000 pesetas, que servirá de tipo en alza, y la cual se celebrará en esta Casa Consistorial el día 20 del corriente, a las nueve; el disfrute es anual para 2.000 cabezas de ganado lanar.

En el mismo día y hora de las diez, tendrá lugar otra subasta de leñas, especie romero, aliaga y ginesta, del expresado monte, por el tipo de tasación de 200 pesetas en alza, siendo su disfrute de 1.º de octubre a 31 de marzo, con sujeción al pliego de condiciones publicado por la Jefatura antes referida.

Jarque, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Zacarías Fornés.

Jaulín.

Se hallan terminados y expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que a continuación se expresa y al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1918, por quince días.

El padrón industrial, por ocho días.

Jaulín, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Mariano Nadal.

Langa del Castillo.

Rectificado. — Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y su anejo Torralvilla, con la dotación anual de 750 pesetas por beneficencias, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, y 2.750 pesetas anuales, que serán satisfechas por los vecinos de ambos pueblos a cuenta de iguala, en la forma siguiente: 750 pesetas el pueblo de Torralvilla y 2.000 por el cabecera, distante el anejo cuatro kilómetros.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por treinta días, a contar del de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales se proveerá.

Langa del Castillo, 3 de octubre de 1917. — El Alcalde, José Lavilla.

Lobera de Onsella.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de esta Corporación, donde puede ser examinado y hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Lobera de Onsella, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Manuel Sanz.

Longás.

No habiéndose presentado licitador alguno para la adjudicación de los pastos de la pardina de «Solafuentes», perteneciente al Estado, cuya segunda subasta ha tenido lugar a las doce horas del día de hoy, conforme a lo dispuesto en el núm. 6 del pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 204, tendrá lugar la tercera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, que es la de 2.000 pesetas, el día 14 del actual y hora de las doce, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Longás, 4 de octubre de 1917. — El Alcalde, José de la Hera.

Longares.

Quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de despacho:

El presupuesto municipal, por término de quince días.

El padrón industrial, por ocho días.

Longares, 7 de octubre de 1917. — El Alcalde, Antonio Simón.

Los Fayos.

Por término de ocho días permanecerá expuesto al público el padrón industrial.

Las cuentas municipales de los ejercicios 1908, 1913, 1914, 1915 y 1916 y las del primer semestre del año 1909, permanecerán expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Los Fayos, 6 de octubre de 1917. — El Alcalde, Cayo Navarro.

Luesia.

En el día 28 de septiembre último, desapareció del monte de Fayanás, de este término, una caballería asnal, de la pertenencia de Justo Diarte, de esta vecindad, cuya caballería es de pelo castaño, alzada 1'40 m. y edad de siete años.

Lo que se anuncia para que, de ser habida, sea puesta a disposición de esta Alcaldía.

Luesia, 4 de octubre de 1917. — El Alcalde, Basilio Carbó.

Miedes.

Formados el padrón industrial y la matrícula de este pueblo para el año 1918, quedan expuestos al público, por ocho y quince días, respectivamente, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto el padrón de cédulas personales para el mismo año.

Miedes, 6 de octubre de 1917. — El Alcalde, Angel Lorente.

Mozota.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1918, se halla expuesto al público, por tiempo de ocho días, a los efectos reglamentarios, en secretaría municipal.

Mozota, a 4 de octubre de 1917. — El Alcalde, Narciso Domingo.

Orcajo.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público el presupuesto ordinario para 1918 y la matrícula industrial en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Orcajo, 6 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. A., Pascual Trasobares, Secretario.

Pintano.

Por el tiempo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones, se hallarán expuestos en esta secretaría, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para 1918.

La matrícula para la contribución industrial, y

El padrón de cédulas personales.

Pintano, a 7 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Esteban Soteras.

Piedratayada.

El expediente en solicitud de creación de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña acordado por este

Ayuntamiento y Junta de asociados para nivelar el déficit de 2 531'40 pesetas que resultan en el proyecto del presupuesto ordinario para regir en el año de 1918, a base de la tarifa que a continuación se detalla, se hallará de manifiesto en esta secretaría, por diez días, y una vez terminado el plazo, se elevará juntamente con aquél a la aprobación superior.

Artículos	Unidad.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'10	12 659'20	1 265'92
Leña.....	100	4	0'10	12 659'20	1 265'92
TOTAL					2 531 84

Piedratajada, 7 de octubre de 1917.—El Alcalde, Isidoro Nocito.—El Secretario, Pedro Gil Peire.

Santa Cruz de Grio.

El padrón industrial de esta villa para el año 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento y por tiempo reglamentario.

Santa Cruz de Grio, 6 de octubre de 1917.—El Alcalde, Valentín Barrena.

Sástago.

Se cita por el presente a todos los hacendados de la huerta del partido a una reunión que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º proposición de avenencia con D. Teodoro Garín en el contrato que tiene con la alfarda por su escritura de 28 de octubre de 1906.

2.º Nombramiento de una comisión que declare el importe de la formación de un catastro de dicha huerta, cobrando los gastos de los regantes y para que redacte las Ordenanzas para la constitución del debido Sindicato. De no reunirse mayoría de regantes dicho día, se celebrará en segunda convocatoria el 16 de diciembre y en ella se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número que asista.

Sástago, 8 de octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Ordobás.

Sierra de Luna.

D. Ceferino Lambán Izuel, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sierra de Luna;

Certifico: Que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo, en sesión de diez de septiembre último, tiene acordado establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario, sobre paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo año de 1918, importante la suma de pesetas 3 419 con 68 céntimos, bajo la forma comprensiva de la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PR'DUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2	0'25	7.770'3	1.942'58
Leña	100	2	0'25	5.908'4	1.477'10
TOTAL					3.419'68

Y para que conste y surta sus efectos, libro la presente, que firmo, visada por el señor Alcalde, en Sierra de Luna, a ocho de octubre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Ceferino Lambán.—V.º B.º — El Alcalde, Angel Pérez.

Sigüés.

D. Gabriel Beortegui, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sigüés;

Certifico: Que al folio 32 del libro de sesiones que este Ayuntamiento, aparece en la celebrada con fecha de 7 de septiembre el acuerdo siguiente:

«Seguidamente y conforme a las disposiciones que en la materia, se acuerda comunicar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las vacantes de Concejales para próxima renovación, resultando que solamente procederá a girar cuatro por cese ordinario y que proceden de la elección de 1913, a saber: D. Fernando Ara, D. Carlos Lampérez, D. Miguel Benedé y D. Jerónimo Clemente».

Y para la remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil, libro presente copia, que visa el Sr. Alcalde en Sigüés, a 10 de octubre de 1917.—Gabriel Beortegui, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Carlos Lampérez.

Sos.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1918. Matrícula industrial para 1918.

Sos, 6 de octubre de 1917. — El Alcalde, Amancio Llorente.

Torrelapaja.

Formado el padrón industrial de este pueblo, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por un término de ocho días, a efectos de reclamación.

Torrelapaja, 10 de octubre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Llorente.

Undués de Lerda.

Se halla vacante la plaza de Practicante y barbero de este pueblo, y se anuncia su provisión en plazo de quince días, ganará a razón de cinco almudes de trigo por habitante (468 según el censo) y además a fanega de trigo por servicios de barbero a domicilio.

Undués de Lerda, 7 de octubre de 1917.—El Alcalde, Toriano Iglesia.

Villarroya de la Sierra.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados y con arreglo al respectivo pliego de condiciones y términos formulados que por término de diez días quedan expuestos al público a los efectos del art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 21 del corriente, a las once de la mañana, se verificará en esta Sala Consistorial, la subasta para arriendo del arbitrio del decalíto y sus servicios anejos municipalizados, por un semestre, a partir de 1.º de noviembre próximo.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará el día 28 inmediato, en la misma forma y sin rebaja de tipo.

Villarroya de la Sierra, 8 de octubre de 1917.—El Alcalde, Gabino Aranda.

Viver de la Sierra.

Desde el día 8 al 23 inclusive del mes actual, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año 1918.

Viver de la Sierra, 5 de octubre de 1917. — El Alcalde, Agapito Melús.

Villarreal del Huerva.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1918, se halla expuesto al público, en la oficina municipal de este pueblo, por término de quince días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones pertinentes al mismo se presenten.

Villarreal, 10 de octubre de 1917.—El Alcalde, José Valenzuela.

El día 21 de los corrientes y hora de las nueve del mismo, se celebrará la subasta de pastos en el monte Solana de San Martín, de este término, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas en alza, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Villarreal, 10 de octubre de 1917. — El Alcalde, José Valenzuela.